



Suplemento especial de La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Jueves 14
de mayo
de 2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/004/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII) 2015, de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 (once) días del mes de mayo del año 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica, así como en los numerales 95, fracciones V y XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara, establece seis grandes directrices estratégicas, que se articulan y operan a través de los respectivos Ejes Temáticos, entre ellos el de *Internacionalización*, siendo una de las tendencias emergentes y dominantes en la educación superior.

La *Internacionalización* se trata de una respuesta proactiva a las oportunidades, retos y riesgos de la globalización. Sus manifestaciones incluyen, entre otros, un crecimiento de la movilidad de estudiantes y académicos, la proliferación de redes internacionales de investigación, el surgimiento de nuevos programas educativos como los de doble grado, y el predominio del idioma inglés como nueva *lingua franca* en el mundo académico. Como proyecto educativo, la internacionalización desarrolla un conjunto de habilidades cognitivas y multiculturales, a las que se les denomina competencias globales, que habilitan a los estudiantes para desempeñarse en contextos laborales, sociales y culturales distintos a los suyos, y fomentan la adquisición de valores como la pluralidad, el respeto y la tolerancia.

La internacionalización tiene un impacto directo en la calidad y pertinencia de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior.

2. Dentro de los objetivos y estrategias en este eje temático se encuentran, entre otros, los siguientes:

Objetivo 12. Desarrollo de competencias globales e interculturales en los estudiantes

Estrategias:

- *Incrementar y diversificar las acciones de movilidad estudiantil, aumentando los recursos externos mediante la participación activa en convocatorias de organismos, redes, consorcios e instituciones nacionales e internacionales. Integrar el aprendizaje de idiomas extranjeros en los programas de la Red y promover la certificación de las competencias lingüísticas de los estudiantes mediante pruebas estandarizadas nacionales o internacionales.*

Objetivo 13. Fomento del perfil internacional del personal universitario

Estrategias:

- *Promover la formación de recursos humanos de alto nivel con perfil internacional, a través de cursos de capacitación con enfoque global, estancias en IES internacionales de prestigio y el dominio de una segunda lengua.*

- *Fomentar el aprendizaje de idiomas extranjeros entre el personal universitario de la Red.*
- *Incrementar los recursos y apoyos para las acciones de internacionalización mediante la participación activa en convocatorias de organismos, consorcios, redes e instituciones internacionales.*

3. Como antecedente, es necesario precisar que en mayo de 2013, los presidentes de México, Enrique Peña Nieto, y Estados Unidos, Barack Obama, anunciaron la creación del Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII), mismo que concibe una asociación fuerte entre gobiernos, instituciones de educación superior, sociedad civil y sector privado de México y Estados Unidos, a fin de expandir las oportunidades económicas para las sociedades de ambas naciones, y poder desarrollar una fuerza laboral del Siglo XXI que permita alcanzar la prosperidad de la región. Por lo anterior, en octubre del 2013 la Universidad de Guadalajara, se suma a esta iniciativa a través de los Programas FOBESII, mismos que tienen como objetivo impulsar la cooperación bilateral entre América del Norte y México, por medio de programas de movilidad e intercambio estudiantil, personal académico y administrativo, para investigación e innovación.
4. El 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2014/278, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **Programas Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII)**, al cual se le asignó la cantidad de \$17'000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N).
5. Que conforme lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo "**Programas FOBESII**", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/848, de fecha 06 de mayo de 2015.
6. El presente Acuerdo regulará la operación del **Programa Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII) 2015**, estableciendo las disposiciones a las que deben sujetarse el otorgamiento de becas para realizar movilidad estudiantil, intercambio académico y administrativo, investigación e innovación, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación oportuna y equitativa de los recursos.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación (FOBESII) 2015, de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Objetivo

Se otorgarán becas a estudiantes, personal académico y administrativo de movilidad académica con Instituciones de Educación Superior (IES) de Estados Unidos y Canadá, a través de sus diferentes modalidades, para el perfeccionamiento de las competencias académicas, lingüísticas e interculturales en el idioma inglés de alumnos, profesores y personal universitario, en el marco de convenios nacionales e internacionales y redes de colaboración.

Las becas se otorgarán por el tiempo que establezca el programa específico, estipulado en la invitación correspondiente, misma que la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización remitirá a los Centros Universitarios, Sistemas de la Red y personal administrativo de la Universidad de Guadalajara.

Tercero. Podrán participar

Estudiantes personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara, así como estudiantes y profesores de las universidades extranjeras con las que esta Casa de Estudios tenga convenio y/o acuerdo de cooperación, siempre y cuando cubran los requisitos establecidos en la invitación correspondiente para cada programa.

Las becas se otorgarán para las áreas de competencia de las disciplinas de Arte, Arquitectura y Diseño, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Ciencias Económico Administrativas, Ciencias Exactas e Ingenierías, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades, haciendo énfasis en las áreas de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas (STEM por sus siglas en inglés) y dando prioridad a países no-hispano parlantes.

Cuarto. Beneficio

Las becas consisten en otorgar (de conformidad con el programa específico) un monto económico para cubrir algunos de los siguientes conceptos: pago del curso, inscripción, matrícula, material bibliográfico, hospedaje, viáticos, seguro médico, transporte aéreo.

Quinto. Requisitos

- I. **Para estudiantes**
 - a) Ser estudiante regular de la Universidad de Guadalajara o ser estudiante de una universidad extranjera no hispanoparlante de acuerdo a cada programa;
 - b) Ser estudiante de tiempo completo, con promedio general mínimo de 85;
 - c) Haber sido postulado por el Rector del Centro Universitario o responsable del programa de su universidad de origen;
 - d) Comprobar un nivel B1 de dominio del idioma inglés, y
 - e) No participar en otro programa de movilidad durante el año en curso.
- II. **Para personal académico**
 - a) Ser miembro del personal académico de tiempo completo o de asignatura (con antigüedad de por lo menos un año impartiendo cursos) de la Universidad de Guadalajara. O bien, ser miembro de alguna universidad extranjera;
 - b) Haber sido postulado por el Rector de su Centro Universitario, o por su universidad de origen, y
 - c) Tener un nivel B1 de dominio del idioma inglés.
- III. **Para personal administrativo**
 - a) Tener nombramiento definitivo en alguna dependencia de la Universidad de Guadalajara;
 - b) Haber sido postulado por el Titular de su dependencia, y
 - c) Tener un nivel B1 de dominio del idioma inglés.

Sexto. Documentación

- I. **Para estudiantes**
 - a) Solicitud de apoyo económico debidamente llenada de acuerdo al programa;
 - b) Copia de pasaporte con vigencia mínima de 6 meses;
 - c) Carta de exposición de motivos;
 - d) Copia de la credencial de estudiante vigente;
 - e) Carta compromiso de cumplimiento del programa debidamente firmada;
 - f) Copia de la visa correspondiente, y
 - g) Copia de comprobante domicilio vigente.

- II. **Para personal académico**
 - a) Solicitud de apoyo económico debidamente llenada de acuerdo al programa;
 - b) Constancia de nivel de dominio del idioma inglés;
 - c) Carta de exposición de motivos;
 - d) Copia del nombramiento vigente;
 - e) Carta compromiso de cumplimiento del programa académico o de investigación debidamente firmada;
 - f) Copia del pasaporte con vigencia mínima de 6 meses, y
 - g) Copia de la visa correspondiente
- III. **Para personal administrativo**
 - a) Solicitud de apoyo económico debidamente llenada de acuerdo al programa;
 - b) Constancia de nivel de dominio del idioma inglés;
 - c) Carta de exposición de motivos;
 - d) Copia del nombramiento vigente;
 - e) Carta compromiso de cumplimiento del programa académico debidamente firmada;
 - f) Copia del pasaporte con vigencia mínima de 6 meses, y
 - g) Copia de la visa correspondiente.

Séptimo. Criterios de Selección

- I. La distribución de los apoyos se hará en proporción al número de expedientes completos presentados por cada Centro, Sistema, o titular de la dependencia y de conformidad con los criterios específicos en cada programa.
- II. La selección de beneficiarios la hará cada Centro Universitario considerando las áreas estratégicas de innovación y pertinencia a fortalecer en cada uno de ellos y conforme al procedimiento que se establezca en la invitación del programa específico, misma que será enviada a los Centros, SUV y SEMS, o titular de la dependencia.
- III. La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización recibirá la postulación final de las entidades de la Red y procederá con los apoyos correspondientes.

Octavo. Obligaciones del Beneficiario

- I. Contratar un seguro de gastos médicos mayores internacional que cubra el periodo de su estancia e incluya la repatriación de restos;
- II. Formato de Carta compromiso de la CGCI de cumplimiento del programa académico o de investigación, debidamente firmada que obliga la devolución del recurso en caso de cancelación antes o durante el programa;
- III. El personal beneficiado deberá apegarse a la Circular de Viáticos No. 1/2010 aprobada el 30 de agosto de 2010 por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- IV. Presentar comprobación de conformidad con los criterios específicos en cada programa a más tardar 5 días naturales después del término de la actividad.

Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2015 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este fin, según lo que suceda primero.

Décimo. Disposiciones complementarias

- I. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- II. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas a otorgamiento de las becas para los mismos programas y los mismos objetivos, de conformidad con el presente Acuerdo.

Undécimo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las instancias involucradas.

Décimo Segundo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
 Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
 Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
 Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/005/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Otorgamiento de Becas para Movilidad de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, 11 (once) de mayo del año 2015 (dos mil quince). El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara, establece seis grandes directrices estratégicas, que se articulan y operan a través de los respectivos Ejes Temáticos, entre ellos el de *Internacionalización*, siendo una de las tendencias emergentes y dominantes en la educación superior.

La *Internacionalización* se trata de una respuesta proactiva a las oportunidades, retos y riesgos de la globalización. Sus manifestaciones incluyen, entre otros, un crecimiento de la movilidad de estudiantes y académicos, la proliferación de redes internacionales de investigación, el surgimiento de nuevos programas educativos como los de doble grado, y el predominio del idioma inglés como nueva *lingua franca* en el mundo académico. Como proyecto educativo, la internacionalización desarrolla un conjunto de habilidades cognitivas y multiculturales, a las que se les denomina competencias globales, que habilitan a los estudiantes para desempeñarse en contextos laborales, sociales y culturales distintos a los suyos, y fomentan la adquisición de valores como la pluralidad, el respeto y la tolerancia.

La internacionalización tiene un impacto directo en la calidad y pertinencia de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior.

2. Dentro de los objetivos y estrategias en este eje temático se encuentran, los siguientes:

Objetivo 12. Desarrollo de competencias globales e interculturales en los estudiantes;

Objetivo 13. Fomento del perfil internacional del personal universitario, y

Objetivo 14. Posicionamiento y gestión internacional de la Universidad.

3. Para cumplir lo establecido en el PDI, es necesario destinar recursos económicos que garanticen el otorgamiento de becas de movilidad estudiantil y de académicos, que contribuyan de una manera más efectiva al logro de los objetivos institucionales en materia académica.
4. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Becas Movilidad"
5. Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 06 de mayo de 2015, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2015, a través del Acuerdo Núm. I/2015/846, del fondo denominado "Becas Movilidad".
6. Con el fondo de referencia se financiará, entre otros, el siguiente programa con el monto correspondiente:

Programa	Monto
Becas Movilidad	\$ 13'600,000.00

7. El presente Acuerdo regulará en particular la operación y aplicación de las Becas de Movilidad, nacional e internacional para estudiantes y personal académico de la Universidad de Guadalajara que pretendan realizar estancias académicas en distintas áreas del conocimiento en las universidades socias e instituciones participantes, marco de convenios nacionales e internacionales.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Otorgamiento de Becas para Movilidad de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Se otorgarán becas de movilidad para las siguientes áreas de competencia:

- I. Arte, Arquitectura y Diseño;
- II. Ciencias Biológicas y Agropecuarias;
- III. Ciencias Económico Administrativas;
- IV. Ciencias Exactas e Ingenierías;
- V. Ciencias de la Salud, y
- VI. Ciencias Sociales y Humanidades.

Haciendo énfasis en las áreas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM por sus siglas en inglés), dando prioridad a países no-hispano parlantes. La distribución de los apoyos se hará en proporción al número de expedientes completos presentados por cada Centro o Sistema, considerando la propuesta que se haga de las áreas estratégicas a fortalecer.

Tercero. Podrán participar los estudiantes y personal académico/investigador adscritos a las dependencias de la Red Universitaria que pretendan realizar una movilidad, siempre y cuando reúnan los requisitos correspondientes.

Cuarto. Las becas de movilidad consistirán en otorgar un monto económico por única vez (de acuerdo a los montos estipulados en el Quinto punto del presente Acuerdo) para cubrir algunos de los siguientes conceptos:

- I. Boleto de avión,
- II. Transporte local,
- III. Hospedaje,
- IV. Alimentación, o
- V. Seguro médico por única vez.

Quinto. Las becas de movilidad se otorgarán de conformidad al tiempo y montos por el tiempo que se establece en cada uno de los programas del fondo:

I. Programa de Estancias Académicas (PEA) dirigido a estudiantes de la Universidad de Guadalajara. Estancias académicas en Instituciones de Educación Superior (IES) internacionales, calendario B, Nivel Superior:

- a. Duración de la estancia: hasta 5 meses.
- b. Monto: \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- c. Número de apoyos: 296

II. Programa de Profesores Extranjeros Invitados (PEXI). Estancias de verano de profesores extranjeros invitados para impartir cursos, seminarios, etc. en temas pertinentes e innovadores en nivel superior:

- a. Duración de la estancia: hasta 1 mes
- b. Monto: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
- c. Número de apoyos: 50

III. Programa de Movilidad para Formación, Investigación y Docencia (ProMoFID). Estancias cortas internacionales para el fomento del perfil internacional de académicos a través de talleres, ponencias, conferencias, seminarios, obtención de premios y otros medios de formación y actualización curricular:

- a. Duración de la estancia: desde 3 días hasta 3 semanas
- b. Monto: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- c. Número de apoyos: 100

Sexto. Los interesados que pretendan obtener una beca de movilidad, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Para estudiantes:

- a. Haber realizado en tiempo y forma trámites para cualquier programa de movilidad estudiantil de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, para el semestre a cursar y no haber resultado beneficiado con ningún apoyo económico;
- b. Haber sido postulado por el Rector del Centro Universitario;
- c. Ser estudiante regular de la Universidad de Guadalajara de nivel superior, y
- d. Ser estudiante de tiempo completo con promedio general mínimo de 85 (indispensable);

II. Para académicos:

- a. Ser miembro del personal académico de tiempo completo o de asignatura (con antigüedad de por lo menos un año impartiendo cursos) de la Universidad de Guadalajara, y
- b. Haber sido postulado por el Rector de su Centro Universitario, SUV o Director de Sistema.

Séptimo. Los interesados deberán presentar su solicitud ante la Unidad de Becas e Intercambio Académico de su Centro de adscripción o su equivalente en el SUV, con los siguientes documentos:

I. Para estudiantes:

- a. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada de acuerdo al programa;
- b. Carta de aceptación de la institución receptora o constancia del trámite (la vigencia de la carta será por el período para el que fue aceptado el estudiante);
- c. Copia de pasaporte con vigencia mínima de 6 meses;
- d. Copia de la visa correspondiente;
- e. Copia de la credencial de estudiante vigente, y
- f. Copia de comprobante domicilio vigente.

II. Para académicos:

- a. Carta de postulación del Rector del Centro Universitario o del titular del Sistema;
- b. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada de acuerdo al programa Proyecto académico a desarrollar durante su estancia que dé cuenta de los resultados que busca alcanzar y la contribución e impacto en las líneas estratégicas (innovación, pertinencia, calidad y evaluación) del PDI 2030;

- c. Carta de aceptación por parte de la institución receptora o constancia del trámite (la vigencia de la carta será por el período para el que fue aceptado el académico) que contenga el programa y cronograma de trabajo acordado;
- d. Copia del nombramiento vigente;
- e. Copia de pasaporte mexicano con vigencia mínima de 6 meses, y
- f. Copia de la visa correspondiente.

Octavo. La distribución de los apoyos se hará en proporción al número de expedientes completos presentados por cada Centro o Sistema.

La selección de beneficiarios la hará cada Centro Universitario o Sistema, considerando las áreas estratégicas de innovación y pertinencia a fortalecer en cada uno de ellos y conforme al procedimiento establecido en la invitación de cada programa, misma que la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización remitirá a los Centros Universitarios y Sistemas de la Red.

La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización recibirá la postulación final de las entidades de la Red y procederá con los apoyos correspondientes.

Noveno. Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- I. Contratar un seguro de gastos médicos mayores internacional que cubra el periodo de su estancia e incluya la repatriación de restos;
- II. Formato de Carta compromiso de la CGCI de cumplimiento del programa académico o de investigación, debidamente firmada que obliga la devolución del recurso en caso de cancelación antes o durante el programa;
- III. El personal académico beneficiado deberá apegarse a la Circular de Viáticos No. 1/2010 aprobada el 30 de agosto de 2010 por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- IV. Presentar comprobación de conformidad con los criterios específicos en cada programa a más tardar 5 días naturales después del término de la actividad.

Decimo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este fin, según lo que suceda primero.

Undécimo. Disposiciones complementarias:

- I. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- II. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas a otorgamiento de las becas para los mismos programas y los mismos objetivos, de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Tercero. *Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.*

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
 Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/006/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa denominado Becas de Reciprocidad 2015 de la Universidad de Guadalajara

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo de 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y párrafo último, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Programa de Becas de Reciprocidad, está orientado al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014- 2030 de la Universidad de Guadalajara, cuyo Eje Temático de "Internacionalización", establece que la internacionalización es una tendencia emergente y dominante en la educación superior; sus manifestaciones incluyen, entre otros, un crecimiento de la movilidad de estudiantes y académicos. Como proyecto educativo, desarrolla un conjunto de habilidades cognitivas y multiculturales, denominadas competencias globales, que habilitan a los estudiantes para desempeñarse en contextos laborales, sociales y culturales distintos a los suyos, y fomentan la adquisición de valores como la pluralidad, el respeto y la tolerancia.

La internacionalización del currículo es clave en la formación de las competencias globales, a través de la integración de una dimensión internacional, intercultural, e interdisciplinaria en la estructura y contenidos de los programas y planes de estudio, que permite formar egresados capaces de competir en un mundo global, cada vez más interdependiente.

2. En el Eje Temático mencionado, se contemplan, entre otros, el "**Objetivo 12. Desarrollo de competencias globales e interculturales en los estudiantes**", y para lograr su cumplimiento, se establece como estrategia, entre otras, la siguiente:

- Incrementar y diversificar las acciones de movilidad estudiantil, aumentando los recursos externos mediante la participación activa en convocatorias de organismos, redes, consorcios e instituciones nacionales e internacionales.

3. El presente Acuerdo regulará en particular la operación y aplicación de las Becas de Movilidad nacional e internacional para estudiantes, personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara para realizar estancias académicas en distintas áreas del conocimiento en las universidades socias e instituciones participantes marco de convenios nacionales e internacionales.

4. El programa Becas de Reciprocidad tiene como finalidad promover, gestionar y financiar becas de movilidad nacional e internacional para estudiantes, entre las universidades participantes y universidades reconocidas internacionalmente en distintas áreas del conocimiento.

5. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la

competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "**Becas**".

6. Con el fondo de referencia se financiará, entre otros, el siguiente programa con el monto correspondiente:

Programa	Monto
Becas de Reciprocidad	\$ 1'165,000.00

7. Que de conformidad con lo previsto en el punto 2.13 del documento denominado "Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014", el Rector General, presentó al Consejo de Rectores, en la sesión número 311 del día 20 de abril de 2015, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación del programa denominado "**Becas de Reciprocidad**", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se ponen a consideración de estas Comisiones Permanentes Conjuntas, para su validación.

8. Mediante Acuerdo Núm. I/2015/847, de fecha 06 de mayo de 2015, los miembros de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, validaron las Reglas de Operación y Aplicación para el ejercicio de los recursos del Fondo Institucional Participable (FIP) 2015, en el programa denominado "**Becas de Reciprocidad**".

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa denominado Becas de Reciprocidad 2015 de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Objetivo.

El programa "Becas de Reciprocidad", es un medio para impulsar la movilidad estudiantil en la institución y elevar el perfil internacional de sus alumnos de nivel superior, el cual debe contribuir de una manera más efectiva, al logro de los objetivos institucionales en materia académica, entre ellos, a la elevación de los indicadores de calidad de la Universidad de Guadalajara.

Tercero. Áreas participantes.

Las becas se otorgarán para las áreas de competencia de las disciplinas de:

- I. Arte, Arquitectura y Diseño,
- II. Ciencias Biológicas y Agropecuarias,
- III. Ciencias Económico Administrativas,
- IV. Ciencias Exactas e Ingenierías,

- V. Ciencias de la Salud, y
- VI. Ciencias Sociales y Humanidades.

Cuarto. Programas o Instituciones de Educación Superior con convenio.

Se otorgarán becas para programas de movilidad estudiantil, en cumplimiento con los compromisos institucionales establecidos en el marco de convenios interinstitucionales y redes, siendo los siguientes:

- I. Movilidad Académica Estudiantil (PAME) de la UDUAL (América Latina)
- II. Intercambio México – Argentina (JIMA) de la ANUIES
- III. Convenio Universidad de Lleida (España)
- IV. Convenio Universidad de Jaén (España)
- V. Convenio Universidad Libre de Berlín (Alemania)
- VI. Movilidad de Estudiantes de Docencia del Francés de la ANUIES (Francia)
- VII. Intercambio Brasil – México (BRAMEX) de la ANUIES
- VIII. Movilidad de University Mobility in Asia and the Pacific (UMAP)
- IX. Movilidad de Estudiantes de la Red ANUIES-RCO

Quinto. Duración de la beca.

La beca se otorgará hasta por cinco meses, y podrá cubrir los conceptos de hospedaje y alimentación por única vez de acuerdo a la invitación del programa específico o convenio, según sea el caso.

Sexto. Requisitos.

Los interesados presentarán su solicitud ante la Unidad de Becas e Intercambio Académico de su Centro de adscripción, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante regular de licenciatura de la Universidad de Guadalajara;
- II. Haber sido postulado por el Rector del Centro Universitario;
- III. Haber realizado en tiempo y forma trámites para cualquier programa de movilidad estudiantil de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, para el semestre a cursar y no haber resultado beneficiado con otro apoyo económico;
- IV. Ser estudiante de tiempo completo con promedio general de 85 (indispensable);
- V. Haber cubierto al menos el 50% de los créditos de su carrera al momento de participar;
- VI. Acreditar el dominio del idioma requerido por la institución receptora;

Séptimo. Documentación.

- I. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada de acuerdo al programa;
- II. Kardex con sello de control escolar;
- III. Carta de postulación del Rector del Centro Universitario o director del Sistema;
- IV. Carta de aceptación de la institución receptora o constancia del trámite (la vigencia de la carta será por el período para el que fue aceptado el estudiante);
- V. Copia de pasaporte con vigencia mínima de 6 meses;
- VI. Copia de la visa correspondiente;
- VII. Currículum Vitae, y
- VIII. Formato de equivalencias de materias autorizado por la coordinación del área académica de su CU.

Octavo. No podrán participar.

No podrán participar en este programa los estudiantes que:

- I. Hayan cubierto la totalidad de los créditos de su carrera;
- II. Hayan participado en otro programa de movilidad y/o estancia de investigación en el último año;
- III. Cuenten con otra beca simultáneamente.

Noveno. Criterios de selección

La distribución de los apoyos se hará en proporción al número de expedientes completos presentados por cada Centro o Sistema.

La selección de beneficiarios la hará cada Centro Universitario o director del Sistema conforme al procedimiento que se establezca en la invitación del programa específico o convenio según sea el caso, misma que será enviada a los Centros y Sistema.

La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización recibirá la postulación final de las entidades de la Red y procederá con el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Décimo. Obligaciones del beneficiario.

Contratar un seguro de gastos médicos mayores internacional que cubra el periodo de su estancia e incluya la repatriación de restos, y

Carta compromiso de cumplimiento del programa académico o de investigación, debidamente firmada que obligará a la devolución del recurso en caso de cancelación antes o durante el programa.

Undécimo. Disposiciones complementarias.

- I. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización con el visto bueno de la Vicerrectoría Ejecutiva.
- II. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas a otorgamiento de las becas para los mismos programas y los mismos objetivos, de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo segundo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este fin, según lo que suceda primero.

Décimo Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/007/2015

ACUERDO que emite los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo del 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, X, XIII; 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93 y 95 fracciones I, III, V, XI y XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
- La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, 2014-2030, estableció como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de docencia e investigación, como son:
 - Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional.
 - Aprovechar las áreas de oportunidad para la investigación de punta.
 - Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
 - Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
- De manera particular, entre los objetivos de la línea estratégica de Investigación, se estableció dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
- Para ello, es indispensable destinar los recursos económicos necesarios, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
- Al efecto, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y CONACULTA, por medio del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
- En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$34,400,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$25,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$2,500,000.00
Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT)	\$4,000,000.00
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	\$10,000,000.00
TOTAL	\$75,900,000.00

- Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/857, de fecha 06 de mayo de 2015.
- Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI) con las siguientes modalidades:

Modalidad 1.

- Actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

Modalidad 2.

- Incorporación de ayudantes de investigación a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

Segundo. Objetivo

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos, apoyando su permanencia y evolución en el SNI y SNCA; siempre y cuando estén incorporados a los Sistemas Nacionales por la Universidad de Guadalajara.

Tercero. Beneficiarios

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que fundamentalmente se dedican a la investigación y cuentan con reconocimiento por su productividad.

Cuarto. Beneficios

Se otorga un apoyo único por miembro de los Sistemas Nacionales hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para ser utilizado a su elección en las modalidades 1 y/o 2 (en el caso de asistentes de investigación será por meses completos).

Quinto. Requisitos Generales

Para los participantes se requiere:

- Ser académico de la Universidad de Guadalajara vigente y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte vigentes al 31 de enero del 2015, o

2. Estar incorporado a la Universidad de Guadalajara en el marco de la convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" de CONACyT en las modalidades de repatriado o retenido y ser miembros de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigentes al 31 de enero del 2015, o
3. Estar incorporado a la Universidad de Guadalajara, a través de la Convocatoria de Cátedras CONACyT para Jóvenes Investigadores, y ser miembros de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigentes al 31 de enero del 2015.
4. Estar adscrito a la Universidad de Guadalajara, a través del Programa de Estancias Posdoctorales ligadas a Posgrados del PNP, y ser miembro de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA), vigentes al 31 de enero de 2015.

Para los ayudantes de investigación se requiere:

1. Tener nacionalidad mexicana;
2. Ser estudiante vigente o egresado de la Universidad de Guadalajara.

Sexto. No Podrán Participar

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara, o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad; o
3. Se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.

Los estudiantes o egresados de la Universidad de Guadalajara que:

1. Tengan algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios, o
2. Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

Séptimo. Procedimiento General

- A) El investigador llenará la solicitud en línea en la liga www.cga.udg.mx/cip; incorporando los documentos electrónicos solicitados de acuerdo a la modalidad, la imprimirá y firmará para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU), o su equivalente en el Sistema de Universidad Virtual (SUV), junto con las cartas compromiso que el sistema arroja a más tardar el 30 de octubre de 2015

Para la modalidad 1.

1. La Secretaría Administrativa (SA) del Centro Universitario (CU), o su equivalente en el SUV, revisará el cumplimiento de los requisitos y validará las solicitudes. Es importante que se realice una buena planeación, a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas.
2. En caso de que éstas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo CU o SUV.
3. La SA del CU, o su equivalente en el SUV, realizará los trámites administrativos correspondientes para solicitar a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora.
4. La Dirección de Finanzas depositará a la cuenta concentradora del CU o SUV.
5. La SA o su equivalente en el SUV, correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos y/o vales.
6. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas a partir del 1 de enero de 2015.
7. El investigador a través de la SA o su equivalente en el SUV, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015
8. No habrá prórrogas para el ejercicio del recurso.

Para la modalidad 2.

1. La SA del CU, o su equivalente en el SUV, gestionará el pago electrónico a los becarios.
2. La beca para la participación de ayudantes de investigación no podrá pagarse de manera retroactiva. El monto de la beca será de \$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, siempre y cuando no rebase el tope del apoyo otorgado.

- C) La SA o su equivalente en el SUV, realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo correspondiente y lo enviará a la CIP.
- D) La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROSNI y notificará a la Secretaría Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones, validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- E) La SA del CU o su equivalente en el SUV hace la comprobación de los recursos a la Dirección de Finanzas conforme al punto 7 para la modalidad 1 del procedimiento general de este Acuerdo, entregando copia del acuse de recepción a la CIP/CGA, a más tardar el 15 de enero del 2016.

Documentos que deben anexarse al expediente completo bajo resguardo de la SA de los CU o su equivalente en el SUV:

La solicitud firmada por el académico para participar en este programa, en el formato establecido por la CIP, que genera el sistema, y que incluye la descripción de los recursos por modalidad y rubros de gasto, así como la carta compromiso.

Del ayudante de investigación, copia simple del acta de nacimiento, título/certificado o Kardex.

Octavo. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 31 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Noveno. Autoridad Responsable

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa.

Décimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo de la investigación, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES
- 3100 SERVICIOS BÁSICOS
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
- 9000 DEUDA PÚBLICA

Undécimo. Disposiciones Complementarias

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica a través de la CIP.
3. La CGA a través de la CIP, podrá solicitar al CU o SUV los reportes que considere necesarios.
4. Para el ejercicio de los recursos otorgados a los investigadores en el marco del PROSNI, las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda aprueban que no será aplicable el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara vigente a la fecha.
5. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo Segundo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Tercero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
 Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
 Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/008/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento (revistas CONACYT).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo del 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, X, XIII; 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93 y 95 fracciones I, III, V, XI y XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- Una de las formas más reconocidas que tienen los investigadores para difundir los resultados de sus investigaciones es la publicación en revistas, por lo que un punto central es la distribución de estos productos para generar un mayor impacto en la sociedad y en la formación de recursos humanos de alto nivel.
- La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los procesos editoriales de las publicaciones periódicas de esta Casa de Estudios conforme a los nuevos estándares internacionales de publicación e interoperabilidad que contribuyen a la visibilidad e impacto de la producción científica aportando prestigio académico a la Universidad por las revistas que edita.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 4 la estrategia de promover la visibilidad e impacto internacional de la producción científica.
- El uso de nuevos estándares internacionales en el proceso de publicación, exige la capacitación y preservación del recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales de las revistas, con lo que se propicia el desarrollo de capacidades que las lleven a ingresar a las bases de datos e índices de más prestigio a nivel nacional e internacional en sus áreas de estudio.
- En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$34,400,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$25,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$2,500,000.00
Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT)	\$4,000,000.00
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	\$10,000,000.00
TOTAL	\$75,900,000.00

- Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/857, de fecha 06 de mayo de 2015.

- Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones

óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento (REVISTAS CONACYT).

Segundo. Objetivo

Impulsar la difusión del conocimiento y del prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través de, apoyar a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudios a transitar hacia un esquema de acceso abierto utilizando estándares internacionales de gestión editorial en línea y aumentando la calidad de sus procesos para fomentar el ingreso a bases de datos e índices nacionales y/o internacionales.

Tercero. Apoyo

Se otorgarán apoyos a las revistas que edita la Universidad de Guadalajara para profesionalizar su proceso editorial, y financiar los gastos de edición de volúmenes del 2015, el beneficio que pueden obtener las coordinaciones editoriales de las revistas están en función del reconocimiento alcanzado por las revistas de acuerdo con lo siguiente:

- Los beneficios para profesionalizar la edición serán mensuales a partir de junio y hasta diciembre 2015, y será por única ocasión.
- Los beneficios para gastos de edición es un apoyo único por revista.
- Los beneficios para capacitación es un apoyo único para todas las revistas que sean favorecidas por el programa (profesionalizar la edición y gastos de edición), impartido por un proveedor externo que será pagado por la CIP.

Tipo de Apoyo	Reconocimiento actual de las revistas (índices y/o bases de datos)		
	Scopus, Web of Science o CONACYT	Redalyc, Scielo México	Resto de las revistas (con potencial para ingresar a índices)
Apoyo máximo mensual para profesionalizar la edición de las revistas (no se pueden realizar pagos retroactivos)			
Estímulos (beca) mensual para directores de revista	\$ 11,000.00	-	-
Pago mensual de asistente editorial (contratado por honorarios)	\$ 13,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,000.00
Beca mensual (becarios) para apoyo al trabajo editorial	\$ 4,500.00	-	-
Apoyo máximo anual para financiar gastos de edición			
Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación, impresión, traducción o edición en otro idioma, entre otros	\$ 80,000.00	\$80,000.00	\$ 50,000.00
Capacitación para directores de revistas, asistentes editoriales y becarios			
Curso único para todas las revistas			\$ 100,000.00

Cuarto. Quien podrá participar

Todas las revistas publicadas por la Universidad de Guadalajara que en su proceso editorial incluyan la revisión por pares.

Quinto. No Podrán Participar

Los directores de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.

Los estudiantes que:

- I. Tengan algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudios, o
- II. Cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

Sexto. Requisitos

El director de la revista publicada por la Universidad de Guadalajara interesada en participar deberá de presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Que el titular del International Standard Serial Number (ISSN) sea la Universidad de Guadalajara.
- II. Que cuente con su renovación de reserva de derechos al uso exclusivo del título, cuyo titular sea la Universidad de Guadalajara.
- III. Que se acredite que los autores dieron su consentimiento para la difusión de su obra vía internet.
- IV. Acreditar pertenecer a los índices y/o bases de datos de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Scielo – México.
- V. Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.

Séptimo. Procedimiento General

- I. El Director de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga www.cga.udg.mx/cip.
- II. El Director de la revista llenará la solicitud en línea en la liga www.cga.udg.mx/cip; la imprimirá y firmará para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU) o Sistema de Universidad Virtual (SUV), junto con las cartas compromiso que el sistema arroja.
- III. La SA recaba la firma del Rector del CU o Sistema y enviará la solicitud vía correo electrónico a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) RevistasCientCIP.CGA@redudg.udg.mx acompañado del formato PDF del P3e, a más tardar el 17 de julio de 2015.
- IV. La CIP verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en este acuerdo y notificará a la SA correspondiente el resultado de las peticiones, en caso de que la validación sea positiva, la CIP solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel.
- V. La Secretaría Administrativa del CU elabora la solicitud de financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
- VI. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV, o en su caso de la CIP, a través del sistema.
- VII. El titular del CU, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- VIII. La SA del CU, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015.

Octavo. Compromisos

Los beneficiados se comprometen a:

- I. Tomar el curso de capacitación de la plataforma www.revistascientificas.udg.mx
- II. Utilizar la plataforma www.revistascientificas.udg.mx como gestor editorial.

- III. Disminuir su tiraje a 200 revistas por número.
- IV. Tramitar su ISSN electrónico.
- V. Tramitar su ingreso y/o refrendar su permanencia en bases de datos y/o índices como SCOPUS, Web of Science, Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, Scielo México, Redalyc según sea el caso.

Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 31 de diciembre del 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo. Autoridad Responsable

La Coordinación General Académica, a través de, la Coordinación de Investigación Posgrado, es la autoridad responsable de este programa.

Undécimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán los del Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Décimo Segundo. Disposiciones Complementarias

- I. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- II. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado.
- III. La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, podrá solicitar al Centro Universitario o SUV los informes y documentos que requiera para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento Científico.
- IV. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo Tercero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Cuarto. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo de 2015.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
 Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
 Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/009/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11(once)días del mes de mayo del 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 6 "Ampliación y diversificación del posgrado con altos estándares de calidad y relevancia nacional e internacional", para el cual se contempla, entre otras, la estrategia de acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
3. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
5. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$34,400,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$25,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$2,500,000.00
Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT)	\$4,000,000.00
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	\$10,000,000.00
TOTAL	\$75,900,000.00

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/857, de fecha 06 de mayo de 2015.
8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Fondo Nuevos Programas de Posgrados (NPP).

Segundo. Objetivo

Estimular y fortalecer nuevos programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, tengan altas posibilidades de ser inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACYT.

Tercero. Beneficios

Se otorgarán apoyos hasta por una cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a cada programa de posgrado. Hasta donde el recurso alcance de acuerdo al orden de presentación de solicitudes.

Cuarto. Requisitos

Podrán participar los programas de posgrado que tengan altas posibilidades de ser inscritos en el PNPC del CONACYT.

Quinto. Documentación

Solicitud dirigida al Rector General, en el formato establecido por la Coordinación General

Académica (CGA) que incluye el listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes, así como para subsanar las observaciones de los comités evaluadores del PNPC.

Sexto. Procedimiento

- I. Los coordinadores del posgrado capturarán en línea, en la liga www.cga.udg.mx/cip la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que firmarán para entregar a la Secretaría Administrativa (SA) del mismo Centro para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
- II. Es importante que se realice una buena planeación a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas. En caso de que estas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual.
- III. La SA del CU recaba la firma del Rector en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la dirección cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx, acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 17 julio del 2015.
- IV. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el NPP y notificará a la SA correspondiente el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
- V. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema de finanzas.
- VI. El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
- VII. La SA correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- VIII. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
- IX. La SA deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015.
- X. La SA notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- XI. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 15 de enero de 2015 en la CIP.
- XII. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2015.

Séptimo. Adquisición de Bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del NPP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

Octavo. Financiamiento

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del NPP correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

1000 SERVICIOS PERSONALES
 3100 SERVICIOS BÁSICOS
 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
 9000 DEUDA PÚBLICA

Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 31 de diciembre de 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

Décimo. Disposiciones Complementarias

- I. Los titulares de las dependencias están obligadas a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- II. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.
- III. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

Undécimo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Segundo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/010/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo del 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, X, XIII; 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93 y 95 fracciones I, III, V, XI y XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
3. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado en los objetivos 4 y 6 las siguientes estrategias:
 - a. Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e institucionales.
 - b. Aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
 - c. Identificar de manera temprana a los potenciales talentos investigadores, sobre todo con base en sus habilidades en métodos cuantitativos, para contribuir a su formación de excelencia.
 - d. Aumentar y diversificar la matrícula en programas de posgrado de calidad en toda la Red Universitaria.
 - e. Acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
4. Para ello, es indispensable destinar recursos económicos, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores y de los programas de posgrado.
5. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre

dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$34,400,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$25,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$2,500,000.00
Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT)	\$4,000,000.00
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	\$10,000,000.00
TOTAL	\$75,900,000.00

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/857, de fecha 06 de mayo de 2015.

8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Fondo "Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado"

Segundo. Objetivo

Financiar gastos de reuniones de asesoría de expertos para las áreas de investigación y posgrado; capacitación especializada para la investigación y el posgrado; estudios de pertinencia, seguimiento de egresados y de demanda sectoriales; estudios de prospectiva en investigación

y posgrado; elaboración del Catálogo de Posgrados de la Red Universitaria; elaboración del Catálogo de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria; edición del catálogo de investigación, financiamiento para mantenimiento de laboratorios y coparticipación con la biblioteca digital y el repositorio institucional (tesis de posgrado).

Tercero. Beneficio

Se cuenta con un monto total de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que podrá ser destinado a proyectos o solicitudes que incluyan las siguientes actividades:

- I. Reuniones de asesoría de expertos para las áreas de investigación y posgrado.
- II. Capacitación especializada para la investigación y el posgrado.
- III. Estudios de pertinencia, seguimiento de egresados, de demanda sectoriales.
- IV. Estudios de prospectiva en investigación y posgrado.
- V. Elaboración del Catálogo de Posgrados de la Red Universitaria.
- VI. Elaboración del Catálogo de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria.
- VII. Edición del catálogo de investigación.
- VIII. Financiamiento para mantenimiento de laboratorios.
- IX. Coparticipación con la biblioteca digital y el repositorio institucional (tesis de posgrado)

Cuarto. Requisitos

- I. Las entidades interesadas en obtener beneficio del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes:
Presentar el proyecto o solicitud especificando claramente, la justificación, los objetivos, las metas, los resultados esperados y el presupuesto solicitado.
- II. Carta de apoyo del titular de la entidad interesada.

Quinto. Procedimiento

- I. Las entidades interesadas, a través de su titular, presentarán ante la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA), la solicitud de apoyo correspondiente.
- II. La CIP, apoyada por un comité de pares, evaluará las solicitudes en estricto orden de prelación, teniendo cuidado de que no existan duplicidad de peticiones por parte de la entidad solicitante.
- III. La CIP emitirá oficio dirigido al titular de la entidad solicitante, informando la aprobación por parte de ésta y del comité de pares de las solicitudes remitidas de acuerdo al punto I de este procedimiento.
- IV. La Secretaría Administrativa de la entidad solicitante realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
- V. El área administrativa correspondiente envía a la CIP, vía correo electrónico a la dirección PFdINVyPosg@redudg.udg.mx, en formato PDF el P3e, a más tardar el 17 julio del 2015.
- VI. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en este acuerdo y notificará a la entidad solicitante el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
- VII. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del titular de la entidad y de la CIP, a través del sistema.
- VIII. El área administrativa correspondiente ejercerá los recursos y realizará la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015.
- IX. El área administrativa correspondiente notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- X. El titular de la entidad beneficiada deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el proyecto apoyado, a más tardar el 15 de enero de 2016 en la CIP.

Sexto. Autoridad Responsable

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa.

La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas

Séptimo. Financiamiento

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto aprobado, tomando en cuenta los rubros del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado al llenar la solicitud en línea) excepto los siguientes:

1000 SERVICIOS PERSONALES
3100 SERVICIOS BÁSICOS
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
9000 DEUDA PÚBLICA

Octavo. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 31 de diciembre del 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Noveno. Disposiciones Complementarias

- I. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- II. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica a través de la CIP.
- III. La CGA a través de la CIP, podrá solicitar al CU o equivalente en el SUV los reportes que considere necesarios.
- IV. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Undécimo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual y a los interesados.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/011/2015

ACUERDO que emite los Lineamientos para la Operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo del 2015 (dos mil quince), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 6 la estrategia de acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
3. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
5. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/857, de fecha 06 de mayo de 2015.
8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Fondo de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).

Segundo. Objetivo

Estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, están inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT.

Tercero. Beneficio

Se otorgará un apoyo hasta por la cantidad de **\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a cada programa de posgrado reconocido en PNPC.

Cuarto. Requisitos

Podrán participar los programas de posgrado que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) con vigencia al 5 de junio del 2015, y estén registrados en el SIAU.

Quinto. No podrán participar

Los programas de posgrado que recibieron financiamiento en 2014 a través del PROINPEP (Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC), y del programa NPP (Nuevos Programas de Posgrado) que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos.

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$34,400,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$25,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$2,500,000.00
Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT)	\$4,000,000.00
Fortalecimiento de la investigación y el posgrado	\$10,000,000.00
TOTAL	\$75,900,000.00

Sexto. Documentación

- I. Solicitud dirigida al Rector General, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) que incluye el listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes, así como para subsanar las observaciones de los comités evaluadores del PNPC.
- II. En caso de haber sido beneficiado con recursos PROINPEP y Nuevos Programas de Posgrado en el año 2014, presentar:
 - a. Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
 - b. Copia de la constancia de no adeudo expedida por la Dirección de Finanzas.

Séptimo. Procedimiento

- I. Los Coordinadores del Posgrado capturarán en línea, en la liga www.cga.udg.mx/cip la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que firmarán para entregar a la Secretaría Administrativa (SA) del mismo Centro para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
- II. Es importante que se realice una buena planeación a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas. En caso de que estas se realicen el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual.
- III. La SA del CU recaba la firma del Rector en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la Dirección cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx, acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 17 julio del 2015.
- IV. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la SA correspondiente el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
- V. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema.
- VI. El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
- VII. La SA correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- VIII. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
- IX. La SA deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015.
- X. La SA notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- XI. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 15 de enero de 2016 en la CIP.
- XII. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2015.

Octavo. Adquisición de Bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

Noveno. Financiamiento

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del PROINPEP correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

1000 SERVICIOS PERSONALES
 3100 SERVICIOS BÁSICOS
 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
 9000 DEUDA PÚBLICA

Décimo. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 31 de diciembre de 2015, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

Undécimo. Disposiciones Complementarias

- I. Los titulares de las dependencias están obligadas a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- II. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.
- III. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2015 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.

Décimo Segundo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Tercero. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/012/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de mayo del año 2015 (dos mil quince) el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas está orientado al Plan de Desarrollo Institucional: Visión 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara, atendiendo al eje temático "Docencia y Aprendizaje", que pretende que el currículo se centre "en el estudiante y su aprendizaje, apoyado en las TIC como medios tecnológicos para gestionar información y aprender en red.
2. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "**Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas**".
3. Particularmente, al Fondo "Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" le fueron asignados \$66'875,474.00 (Sesenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100M.N.) los cuales se han distribuido equitativamente entre la Red de Bibliotecas, para contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad de los programas educativos y cuerpos académicos.
4. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo "**Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas**", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/857, de fecha 06 de mayo de 2015.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas, siendo los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO (ACERVO) Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS

1.1 Generalidades

El presente Programa está destinado a fortalecer el desarrollo de las colecciones y el equipamiento de la Red de Bibliotecas, tanto del nivel superior como medio superior. Las adquisiciones deberán atender las necesidades bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario. En la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" y la Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz", les permitirá mejorar y extender los servicios a la población en general. Es un programa de beneficio para toda la Red Universitaria, cuyos recursos serán transferidos a las diversas dependencias para su ejercicio en lo individual.

1.2 Unidad Responsable

Coordinación de Bibliotecas de la Coordinación General Académica.

1.3 Objetivo

Adquirir los materiales bibliográficos y el equipo especializado de forma oportuna y

pertinente en la Red de Bibliotecas, para contribuir a satisfacer las necesidades y expectativas de información de la comunidad usuaria.

1.4 Recursos de Financiamiento

El monto para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas es de \$66'875,474.00 (Sesenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100M.N.) mismos que le fueron asignados de los Fondos Institucionales Participables del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara.

1.5 Líneas estratégicas del PDI que sustentan los FIP 2015 para Bibliotecas

Docencia y Aprendizaje

1.6 Comunidad a quien está dirigido

Está destinado a mejorar las condiciones de las bibliotecas para atender las necesidades de información de los siguientes tipos de usuarios:

- a) Comunidad universitaria: alumnos inscritos y egresados de los programas educativos en sus diferentes niveles y modalidades, así como al personal académico y administrativo que participa en los mismos y al que realiza investigación.
- b) Población en general: a través de los servicios que prestan tanto las bibliotecas públicas como las universitarias.

2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

2.1 Criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico

Los siguientes criterios de distribución fueron seleccionados y adaptados con base en los propuestos por la American Library Association para bibliotecas académicas, dejándolos a reserva de las condiciones y necesidades de cada institución:

- a) Costo de los materiales;
- b) Tamaño y estado de la colección;
- c) Cantidad de académicos;
- d) Miembros del SNI;
- e) Cantidad de alumnos inscritos;
- f) Cantidad y tipo de programas educativos vigentes;
- g) Programas educativos de buena calidad y nuevos en 2014 y 2015;
- h) Líneas o cuerpos académicos de investigación;
- i) Ubicación geográfica de la biblioteca o cercanía a otras;
- j) Tipo de biblioteca: pública, escolar y universitaria;
- k) Desarrollo de la colección (histórico, consolidación, etc.);
- l) Políticas y metas institucionales;

- m) Materiales por adquirir: libros, revistas y publicaciones electrónicas, y
- n) Tamaño y características de la comunidad usuaria.

2.2 Criterios para la adquisición de mobiliario y equipo

La distribución presupuestal destinada a mobiliario y equipo, atenderá las necesidades básicas de adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad, estantería, mesas, sillas y equipo de cómputo, tanto para bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios como de Bibliotecas Públicas y de la Administración General.

2.3 Tabla de distribución de los recursos del programa

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, elaboró la siguiente tabla de distribución de los recursos del programa, la cual fue consensuada por el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios, tomando como base el resultado del modelo de distribución presupuestal que se ha utilizado para este fin:

DEPENDENCIAS	MONTO 1ER. SEMESTRE	MONTO 2DO. SEMESTRE (FIL)	MONTO TOTAL 2015
CUAAD	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$2,200,000.00
CUCBA	\$900,000.00	\$900,000.00	\$1,800,000.00
CUCEA	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$2,700,000.00
CUCEI	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$3,600,000.00
CUCS	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$3,600,000.00
CUCSH	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
CUALTOS	\$1,050,000.00	\$1,050,000.00	\$2,100,000.00
CUCIENEGA	\$1,150,000.00	\$1,150,000.00	\$2,300,000.00
CUCOSTA	\$1,150,000.00	\$1,150,000.00	\$2,300,000.00
CUCSUR	\$900,000.00	\$900,000.00	\$1,800,000.00
CULAGOS	\$860,000.00	\$860,000.00	\$1,720,000.00
CUNORTE	\$800,000.00	\$800,000.00	\$1,600,000.00
CUSUR	\$1,110,000.00	\$1,110,000.00	\$2,220,000.00
CUTONALA	\$950,000.00	\$950,000.00	\$1,900,000.00
CUVALLES	\$950,000.00	\$950,000.00	\$1,900,000.00
SUV	\$750,000.00	\$750,000.00	\$1,500,000.00
SUBTOTAL	\$18,120,000.00	\$18,120,000.00	\$36,240,000.00
SEMS	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$9,000,000.00
SUBTOTAL	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$9,000,000.00
Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola"	\$1,300,000.00	\$1,300,000.00	\$2,600,000.00
Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz"	\$300,000.00	\$300,000.00	\$600,000.00
Bases de Datos CONRICYT	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
Bases de Datos en Red	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
Licencias en Red	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$2,200,000.00
Digitalización	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00
Formación del Personal (Maestría)	\$250,000.00	\$250,000.00	\$500,000.00
Equipamiento	\$867,737.00	\$867,737.00	\$1,735,474.00
SUBTOTAL	\$10,437,737.00	\$10,437,737.00	\$20,875,474.00
TOTAL	\$33,437,737.00	\$33,437,737.00	\$66,875,474.00

3. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN A LOS RECURSOS

3.1 Reglas de aplicación general

La distribución y el ejercicio del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2015, se ajustará a las siguientes reglas de aplicación general:

- a) Participarán todas las bibliotecas de la Red, excluyéndose de este beneficio las colecciones que no prestan servicios bibliotecarios al público;
- b) La gestión de recursos para las bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios será a través de su Unidad de Desarrollo Bibliotecario;
- c) La Coordinación de Bibliotecas diseña el modelo de distribución de recursos entre la Red de Bibliotecas, consensuándolo en el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios (COTABI) Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios;
- d) La Coordinación General Académica, gestiona ante las autoridades correspondientes la obtención y aplicación de los recursos, mientras que la Coordinación de Bibliotecas promueve la elaboración de los proyectos P3E de las dependencias participantes, con base en la distribución de estos recursos;
- e) Aprobada la distribución de los recursos, estos serán transferidos a las dependencias universitarias responsables de su ejercicio, una vez que presenten el Vale de Solicitud de Recursos ante la Dirección de Finanzas;
- f) Previo a la transferencia de los recursos, las dependencias universitarias deberán capturar su Proyecto de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas con los Fondos Institucionales Participables 2015 en el módulo respectivo del SIAU;
- g) Son aplicables a los recursos de este programa el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los resolutivos, políticas y normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara,
- h) Al menos el 80% de las adquisiciones de material bibliográfico, deberán ser previamente seleccionadas por las diferentes instancias académicas de cada dependencia;
- i) Se deberá convocar a las instancias académicas de cada Centro o Sistema Universitario a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica. Es deseable invitar a la comunidad por cualquier medio de comunicación (impreso, electrónico, etc.) y levantar un acta en la que señalen los materiales seleccionados por dichas instancias;
- j) La selección deberá atender las necesidades básicas de los programas educativos y cuerpos académicos, considerando los estándares para bibliotecas universitarias (CONPAB, ABIESI, CIEES, COPAES, etc.) tales como: libros por asignatura, revistas por PE o CA, colección general, bibliografía básica, obras de consulta, bases de datos, principalmente;
- k) Los recursos de este programa deberán destinarse principalmente para la adquisición de materiales bibliográficos, salvo cuando las dependencias necesiten incrementar o sustituir mobiliario, equipo, accesorios y programas de cómputo, podrán disponer hasta de un 10% de los recursos que le fueron asignados en esta distribución;
- l) En esta ocasión, sólo podrán incrementar la partida anterior las siguientes dependencias: el Centro Universitario de Tonalá y el Sistema de Educación Media Superior hasta un 20% y la Biblioteca Iberoamericana hasta un 15% de su presupuesto;
- m) Las adquisiciones bibliográficas estarán orientadas por las normas de CONPAB-IES para apoyar los procesos de evaluación y acreditación de los programas educativos, considerando indicadores como: tamaño de la colección; volúmenes por alumno, profesor y asignaturas, así como revistas y bases de datos, principalmente;
- n) Los materiales bibliográficos, mobiliario, equipo y accesorios que sean adquiridos con estos recursos, formarán parte del patrimonio de la biblioteca y serán destinados para uso exclusivo dentro de la misma, por lo que deberán registrarse en el SIAU de acuerdo a la normatividad;
- o) La adquisición de recursos informativos vía Internet, deberán contratarse de manera institucional, para que los usuarios de la Red de Bibliotecas puedan acceder a ellas;
- p) La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, supervisará las solicitudes para la adquisición de libros, revistas y otros materiales bibliográficos (videos, audiolibros, casetes, etc.) , las actas de selección en las que participaron las instancias académicas, además del ejercicio presupuestal y sus respectivas facturas, y en caso de ser necesario se solicitará la intervención de la Contraloría General;
- q) Las partidas no ejercidas ni comprometidas, serán transferidas a otros proyectos y programas conforme a lo dispuesto en la norma 2.7 del dictamen número II/2014/278 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara.
- r) El ejercicio de las partidas será hasta el 31 de diciembre de 2015 y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2016, resolutivo 2do. del dictamen número II/2014/278 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara. Para los recursos ministrados en el primer semestre, es recomendable comprobarlos antes del 31 de agosto de 2015;
- s) La Coordinación General Académica podrá solicitar el reembolso de las partidas no ejercidas ni comprometidas, argumentando que serán destinadas a áreas prioritarias para mejorar el servicio de la Red de Bibliotecas, y
- t) Para fomentar la participación de los académicos en el proceso de selección bibliográfica, se recomienda ejercer la partida correspondiente al segundo semestre en la feria Internacional de Libro de Guadalajara, próximo a realizarse del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2015.

1.2. Prevención de malas prácticas

Con las acciones anteriores se intenta prevenir y evitar malas prácticas señaladas por

diferentes instancias académicas, tales como: que se compromete a una sola editorial; que se compre a un solo proveedor; que se realicen compras a cambio de beneficios particulares; que se compren libros a bajo precio de ediciones desactualizadas o defectuosas, o saldos de libros no requeridos ni necesarios para los programas educativos, de investigación y difusión.

1.3. Procedimientos

- a) La Coordinación de Bibliotecas convoca a las dependencias universitarias, participar en el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2015;
- b) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, invita a las instancias académicas a colaborar en el proceso de selección bibliográfica, sea a través de proveedores locales, nacionales o internacionales, así como aprovechar los catálogos de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara;
- c) La Coordinación de Bibliotecas, presenta y consensa en el COTABI, los lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2015, mismas que incluyen el modelo de distribución de los recursos;
- d) La dependencia universitaria beneficiada, captura en el SIIAU su Proyecto de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2015;
- e) La dependencia universitaria beneficiada solicita ante la Dirección de Finanzas la transferencia de los recursos que le fueron asignados, que una vez cumplidos los requisitos ésta se los transfiere a la primera;
- f) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria gestiona con los recursos que le fueron transferidos, la adquisición de materiales bibliográficos seleccionados por la academia o los requerimientos mínimos de mobiliario, equipo y accesorios;
- g) La Unidad Responsable de Gasto (URES) de la dependencia universitaria, una vez que ejerza los recursos que le fueron transferidos, notifica el estado de los mismos a la Coordinación General Académica;
- h) La Coordinación de Bibliotecas gestiona de manera centralizada la suscripción de bases de datos; y otros recursos informativos vía Internet considerando las necesidades de las dependencias universitarias, y
- i) La dependencia universitaria, a través de su Unidad de Bibliotecas, notifica a las instancias académicas y la comunidad universitaria las adquisiciones realizadas.

3.4. Calendarización y tiempos de ejecución

Actividad	Fecha
Convocatoria a bibliotecas participantes	26 de Enero de 2015
Invitación a académicos al proceso de selección bibliográfica con proveedores	15 de febrero al 6 de diciembre de 2015
Generación del modelo de distribución presupuestal	24 de febrero de 2015
Consenso de la propuesta de lineamientos del programa en COTABI	05 de marzo de 2015
Gestión de Validación de los lineamientos del programa ante las autoridades competentes	06 de mayo de 2015
Generación del acuerdo que establece los lineamientos del programa por parte del Rector General	20 de mayo de 2015
Publicación del acuerdo en la Gaceta	14 de mayo de 2015
Captura de proyectos en SIIAU	18 al 29 de mayo de 2015
Transferencia de los recursos a las dependencias	01 de junio al 15 de agosto de 2015
Ejercicio de los recursos en adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento	Primera ministración, del 01 de junio al 15 de agosto de 2015; Segunda ministración, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
Comprobación y registro del ejercicio de los recursos	1° ministración: del inicio del ejercicio al 31 de agosto de 2015; 2° ministración: del inicio del ejercicio al 15 de enero del 2016
Notificación a la comunidad de las nuevas adquisiciones	01 de junio de 2015 al 15 de enero de 2016
Informe de los recursos ejercidos y comprometidos	15 de enero de 2016

Segundo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo y concluirá el 31 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Tercero. La Coordinación de Bibliotecas de la CGA, es la autoridad responsable de este programa.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal; a 11 de mayo de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/013/2015

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del **Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Superior y Medio Superior** de la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, 11 (once) días del mes de mayo del año 2015 (dos mil quince). El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) Visión 2014-2030 establece entre sus ejes temáticos diversos aspectos relacionados con la calidad de la educación que imparte, entre otros el siguiente:
 - a) **Docencia y Aprendizaje:** es preciso mantener actualizados los contenidos curriculares, garantizar las condiciones para la formación y la actualización de la planta docente y los investigadores, fortalecer el enfoque centrado en el aprendizaje y, como consecuencia, implementar un conjunto de programas para que la Institución pueda garantizar una formación integral para el estudiante, con condiciones óptimas para concluir sus estudios;
2. En el PDI se establecen las políticas generales de las líneas estratégicas, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.
3. En este orden de ideas, el objetivo 1, del eje temático "Docencia y Aprendizaje" se refiere a la ampliación y diversificación de la matrícula con estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional, entre cuyas estrategias refiere:
 - a. Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales, y
 - b. asegurar que los programas educativos cuenten con estándares de calidad nacional e internacional.
4. La acreditación de programas educativos es el proceso mediante el cual organismos externos con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública a nivel nacional, le otorgan un reconocimiento de calidad a un programa educativo, una vez que éste ha cubierto una serie de condiciones y criterios relativos a la excelencia en la formación académica que promueve. Las acreditaciones de calidad tienen una temporalidad de 5 años que debe ser mantenida y renovada. Actualmente, a nivel nacional existe el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) organismo que otorga reconocimiento a instancias acreditadoras de programas educativos.
5. Es importante impulsar el trabajo que nos permita alcanzar las metas acordadas en el Plan Institucional de Desarrollo Visión 2014 - 2030, integrando a los procesos de evaluación y acreditación al Sistema de Educación Media Superior, tomando en cuenta la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) y el Sistema Nacional del Bachillerato (SNB) el cual busca fortalecer la identidad de la Educación Media Superior en el mediano plazo, al identificar con claridad sus objetivos formativos compartidos, que ofrezca opciones pertinentes y relevantes a los estudiantes, con métodos y recursos modernos para el aprendizaje y con mecanismos de evaluación que contribuyan a la calidad educativa, dentro de un marco de integración curricular que potencie los beneficios de la diversidad.
6. Los recursos del Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" son destinados para: la evaluación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); la autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara; la evaluación de resultados de aprendizaje mediante el Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval); la evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales; y la evaluación externa de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior para ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato.
7. El Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL) es aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval), el cual establece mecanismos para la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, y medición de los resultados; el perfil institucional de la asociación señala textualmente:
 - a. El Ceneval es una asociación civil sin fines de lucro cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.
 - b. Desde 1994 proporciona información confiable y válida sobre los conocimientos y habilidades que adquieren las personas como beneficiarios de los programas educativos de diferentes niveles de educación formal e informal.
 - c. Los instrumentos de medición que elabora el Centro proceden de procesos estandarizados de diseño y construcción y se apegan a las normas internacionales; en su elaboración participan numerosos cuerpos colegiados integrados por especialistas provenientes de las instituciones educativas más representativas del país y organizaciones de profesionales con reconocimiento nacional.
 - d. El objetivo del Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL) es identificar la medida en que los egresados de la licenciatura cuentan con los conocimientos y habilidades que son esenciales para el inicio del ejercicio profesional en el país.
 - e. Provee información válida y confiable que contribuye a establecer, fundamentalmente, tres aspectos:
 - El grado de idoneidad de cada egresado con respecto a un estándar de formación nacional;
 - El nivel de eficacia de los programas y modalidades de formación profesional que administran las instituciones de educación superior (IES);
 - Indicadores de rendimiento a partir de los cuales los organismos acreditadores respectivos pueden identificar los méritos de cada programa de licenciatura en cada IES.
 - f. Su enfoque de diseño se centra en la identificación de los puntos de encuentro entre:
 - Los requerimientos del ejercicio de la profesión y
 - Los contenidos curriculares de las licenciaturas que administran las IES.

8. Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico – EGEL:

- a. El Ceneval ha establecido un indicador confiable de desempeño, de carácter nacional, para los programas de licenciatura de las instituciones de educación superior (IES), basado en los resultados alcanzados por sus egresados en el EGEL, denominado Indicador de Desempeño Académico por Programas de Licenciatura (IDAP), a partir del cual, se definen estándares de rendimiento que permiten la clasificación de los programas educativos de las IES en el Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico – EGEL.
- b. Por medio de la Dirección General Adjunta de los EGEL, el Ceneval convoca a las instituciones de educación superior de todo el país que imparten, en cualquier modalidad educativa, las 33 licenciaturas o sus equivalentes a presentar su solicitud para incorporar los programas/campus de licenciatura de su interés, al Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico – EGEL.

9. Las IES que se incorporan al padrón cuentan con un referente confiable con el cual comparar, año con año, el resultado del conjunto de sus egresados como un indicador de eficacia de los distintos programas de licenciatura que administran; rendimiento académico relativo, al poder compararse con programas equivalentes de otras IES clasificados en los estándares de rendimiento establecidos; una mayor visibilidad ligada a los logros de aprendizaje de sus egresados, ante el público usuario de sus servicios educativos; un indicador válido y confiable de rendimiento académico para los procesos de evaluación interinstitucional y los procesos de acreditación de los programas de licenciatura.

10. En sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario, aprobó mediante dictamen número II/2014/278, de fecha 13 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “Evaluación y Acreditación de Programas Educativos”, al que se le asignó la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N

11. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, en la sesión número 311, del 20 de abril de 2015, el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de uno de los programas que integran el Fondo “Evaluación y Acreditación de Programas Educativos”, a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2015/856, de fecha 06 de mayo de 2015.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Superior y Medio Superior de la Red Universitaria.

SEGUNDO. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR:

A) Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.

La evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas educativos de nivel superior involucra las acciones siguientes:

1. La autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara;
2. La evaluación por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES);
3. La evaluación con fines de acreditación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES);
4. La evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales; y
5. La evaluación de los resultados de aprendizaje por parte del EGEL-CENEVAL.

B) Actividades de Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.

Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, son aquellas que estén dirigidas a la evaluación, acreditación y re-acreditación de los programas educativos de nivel superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:

1. Elaboración de una metodología que sirva de guía para la acreditación y re-acreditación de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
2. Sistematización de la información del seguimiento a las observaciones que se realicen en el proceso de evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas;
3. Elaboración de informes y análisis con respecto a los avances y las dificultades en este ámbito de la evaluación institucional;
4. Gestión ante los comités y organismos externos del proceso de evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
5. Procesos de capacitación - actualización, relacionados con la evaluación, acreditación y re-acreditación, de programas educativos;
6. Asesoría de expertos para evaluación de programas educativos e implementación de medidas correctivas;
7. Realización de la visita de los evaluadores;
8. Gestión y seguimiento de los procesos de evaluación y acreditación por organismos internacionales;
9. Impulso de la cultura de calidad en los programas académicos de licenciatura (en sus diversas modalidades) de la institución;
10. Establecimiento de mecanismos de vinculación entre los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y los organismos acreditadores con las dependencias de la Red Universitaria para la gestión y seguimiento de las evaluaciones y/o las acreditaciones; y
11. Reuniones con el comité de pares para la autoevaluación institucional.
12. Pago de asesoría y evaluación profesional para los miembros del comité de pares que intervengan en los procesos de los PE de instituciones incorporadas a la U de G.
13. Pago del 50% de la cuota del proceso de evaluación de los CIEES de los programas educativos de las escuelas incorporadas.
14. Análisis de los resultados del EGEL Ceneval, Alto Rendimiento y Desempeño de Excelencia EGEL.

C) Requisitos Generales para los Procesos de Evaluación y Acreditación.

Para la solicitud de recurso de cualquier proceso (evaluación nacional (CIEES), acreditación nacional (COPAES), re-acreditación nacional (COPAES), seguimiento a la acreditación nacional (COPAES) y acreditación internacional será necesario:

En caso de haber solicitado recursos FIP en el 2014:

1. Haber recibido la visita por parte del organismo evaluador o acreditador para los procesos apoyados con el FIP 2014, entregando el documento probatorio;
2. Haber enviado a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en formato electrónico el informe de recomendaciones de los procesos del año inmediato anterior; y

3. Haber comprobado ante la Dirección de Finanzas la totalidad del gasto solicitado en el ejercicio del año inmediato anterior.

Si no se han solicitado recursos con anterioridad, bastará enviar a la CGA la petición correspondiente según los siguientes apartados.

D) Requisitos particulares para la Evaluación Nacional (CIEES).

1. Que el Centro Universitario o el SUV analice la pertinencia de solicitar la evaluación una vez que se cuente con un diagnóstico a partir de la revisión de la guía de los CIEES del Programa Educativo, y
2. Que el Programa Educativo tenga por lo menos dos generaciones de egreso con una población de egresados suficiente para su evaluación.

E) Requisitos particulares para la Acreditación Nacional (COPAES).

1. Que el Programa Educativo inicie su proceso de acreditación una vez que haya realizado el proceso de evaluación de los CIEES y obtenido el nivel I, y
2. Haber solventado el 70% de las observaciones emitidas por el organismo evaluador CIEES.

F) Requisito particular para la Re -acreditación (COPAES).

1. Realizarse en el año en el que por el dictamen de acreditación expire su vigencia, evitando su salida del padrón de programas educativos de calidad.

G) Requisitos particulares para la Acreditación Internacional.

1. Que el Programa Educativo haya tenido por lo menos la acreditación a nivel nacional por el COPAES,
2. Tener un máximo de 10 recomendaciones por solventar o una calificación mínima de 80, y
3. Haber realizado la autoevaluación con la metodología o instrumento del organismo acreditador internacional para asegurar el resultado favorable.

H) Requisito particular para la Evaluación o Acreditación Institucional.

1. Para el proceso de evaluación o acreditación institucional el Centro Universitario o el SUV podrán realizarlo cuando tenga por lo menos el 90% de sus PE acreditados por los COPAES.

I) Requisitos particulares para el EGEL del Ceneval.

1. Que el PE tenga un EGEL relacionado,
2. Enviar el listado de egresados por generación de egreso o en su caso la muestra generada por el Ceneval, y
3. Contar con una estrategia para que el PE se incorpore al Padrón de Alto Rendimiento.

J) Procedimiento de solicitud de recursos de evaluación y acreditación.

1. El CU o SUV realiza la captura en línea la solicitud por cada Programa Educativo (PE).
2. La CIEP informa al CU o SUV la resolución de la primera etapa de la solicitud; si fuera procedente se podrá continuar con el proceso, si no lo fuera se mencionarán puntualmente los motivos, y una vez solventados se podrá proceder a iniciar el proceso nuevamente.
3. El CU o SUV envía el instrumento de autoevaluación o metodología vigente del PE contestado al 100%, para su revisión por el Comité de Pares.

4. El CU o SUV deberá contar con fecha programada de visita por parte del organismo externo.
5. El CU o SUV realiza el oficio de solicitud, dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, con atención a la Coordinación General Académica, y la captura del proyecto P3e en el SIAU, al fondo operativo 1.1.4.5 denominado "Evaluación y acreditación de programas educativos".
6. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel.
7. La CIEP informa al CU o SUV el cierre y financiamiento del proyecto P3e para su ejercicio.
8. Concluye el proceso de solicitud de recursos.

K) Procedimiento de visita por los organismos externos

1. El CU o SUV deberá informar a la CIEP que ha recibido la visita de los organismos externos.
2. Cuando el CU o SUV reciba el resultado de la misma, deberá enviar por vía electrónica a la CIEP, los documentos probatorios: el dictamen o informe de evaluación y/o acreditación y la constancia que avala el periodo por el cual estará vigente el PE.
3. Enviar el informe de gastos, mencionando el monto ejercido, pendiente de comprobar y el reintegrado por proyecto.
4. Concluye proceso.

L) Procedimiento para pago de exámenes EGEL de Ceneval

1. Enviar el listado de egresados o la muestra generada por los responsables de EGEL.
2. Enviar solicitud en la que se establezca equitativamente la cantidad del recurso económico que solventará el Centro Universitario o SUV, la Coordinación General Académica y el Alumnado.

M) Los rubros autorizados para el ejercicio de los recursos asignados se podrán ejercer bajo los siguientes conceptos:

1. Materiales (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, tóner, CD) hasta \$5,000.00 por PE.
2. Viáticos para los miembros de los organismos evaluadores y/o acreditadores visitantes; conforme lo establecido en la circular No. 1/2010 para la tarifa de viáticos autorizada. Para pasajes aéreos se podrá solicitar hasta \$7,000 por evaluador.
3. Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por comités y organismos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública. La cuota autorizada será la vigente para el Programa Educativo correspondiente en el COPAES.
4. Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por organismos internacionales; la cuota autorizada será la vigente para el Programa Educativo correspondiente en el Organismo internacional pertinente.
5. Pago de cuotas del EGEL para los programas educativos de la Red que cuenten con un EGEL relacionado.
6. Pago de procesos de capacitación - actualización, relacionados con la evaluación, acreditación y reacreditación de programas educativos; la capacitación de los interesados de los Centros Universitarios y del SUV serán en Red, por lo que la gestión y el ejercicio del recurso quedarán a cargo de la CIEP – CGA.

TERCERO. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR:

A) Acreditación e Incorporación de los planteles de bachillerato al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB). Los procesos de acreditación y seguimiento para el nivel medio superior involucran los siguientes procesos:

1. La evaluación externa de los planteles del sistema de Educación Media Superior por parte del Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS);

2. La capacitación de la planta docente mediante el diplomado de PROFORDEMS (Programa de Formación Docente);
3. La certificación de la planta docente del CERTIDEMS (Proceso de Certificación de Competencias Docentes para la Educación Media Superior) o cualquier otro medio de certificación validado por el Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS), y
4. Seguimiento de las observaciones, solventadas en el plazo emitido por el COPEEMS.

B) Actividades de Evaluación y Acreditación. Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, serán aquellas que estén dirigidas a la acreditación y seguimiento de los planteles de bachillerato del nivel medio superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:

1. Elaboración de un documento base que sirva de guía para la acreditación del plantel del nivel medio superior en sus diversas modalidades;
2. Procesos de capacitación-actualización de la planta docente;
3. Plan y programas anuales de mejora continua de la gestión y estrategias para la sustentabilidad del plantel de bachillerato;
4. Realización del ejercicio y la visita de acreditadores; y
5. Gestión y seguimiento de los procesos acreditación de acuerdo al nivel otorgado.

C) Requisitos para la Evaluación. Para el proceso de evaluación a nivel medio Superior por parte del COPEEMS será necesario:

1. Acreditar que el 66% de los grupos-asignatura del plan de estudios es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el COPEEMS, y
2. Contar con al menos el 33% de las unidades de aprendizaje impartidas por personal docente con CERTIDEMS o cualquier otro medio de certificación validado por el Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS).

D) Procedimiento.

1. El SEMS realiza la captura en línea de la primera etapa de la solicitud por cada Preparatoria.
2. La CIEP informa al SEMS la resolución de la primera etapa de la solicitud; si fuera procedente se podrá continuar con el proceso, si no lo fuera se mencionarán puntualmente los motivos, y una vez solventados se podrá proceder a iniciar el proceso nuevamente.
3. El SEMS realiza el oficio de solicitud, dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, con atención a la Coordinación General Académica, y la captura del proyecto P3e en el SIAU, al fondo operativo 1.1.4.5 denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".
4. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel.
5. La CIEP informa al SEMS el cierre y financiamiento del proyecto P3e para su ejercicio.

tConcluye el proceso.

E) Para el desarrollo de estas actividades, se podrá utilizar el apoyo financiero en los siguientes conceptos:

1. Materiales (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, tóner, CD) hasta \$5,000.00 por plantel, modulo o extensión.
2. Viáticos para el personal de apoyo; conforme lo establecido en la circular No. 1/2010 para la tarifa de viáticos autorizada.
3. Pago de cuotas para el COPEEMS, según lo establecido en el tabulador vigente.
4. Pago de cuotas para la capacitación y certificación de la planta docente por organismos reconocidos por el COPEEMS.

CUARTO. FINANCIAMIENTO.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".

QUINTO. VIGENCIA.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 31 de octubre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

SEXTO. AUTORIDAD RESPONSABLE.

La instancia de coordinación y supervisión será la Coordinación General Académica (CGA), a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP), quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que se necesiten al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual o del Sistema de Educación Media Superior.

SÉPTIMO. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

1. El otorgamiento del recurso, una vez autorizada la solicitud, se dará en un plazo no mayor a 12 días hábiles.
2. Las comprobaciones y reintegros de gastos, se harán conforme a la normatividad vigente.
3. El CU o el Sistema deberán informar a la CIEP que ha iniciado la visita y el resultado de la misma, anexando los documentos probatorios, además de un informe de gastos, mencionando el monto ejercido, pendiente de comprobar y el reintegrado por proyecto.
4. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General, o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva, o por la Coordinación General Académica.

OCTAVO. NOTIFICACIÓN.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas y a los titulares de las unidades responsables del gasto.

NOVENO. PUBLICACIÓN.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de mayo de 2015.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General